

COMUNICADO 02-2021

ATENCIÓNES MÉDICAS EN IPRESS EXTRAINSTITUCIONALES

La IAFAS de la Marina de Guerra del Perú (FOSMAR), comunica que para acceder a la atención médica en IPRESS Extraintitucionales, todo el personal naval en situación de actividad, disponibilidad y retiro con derecho a pensión y sus derechohabientes deberán asistir inicialmente a las Sanidades de sus respectivas Zonas Navales; asimismo, en los casos que dichas Sanidades no cuenten con capacidad para atender el requerimiento médico, gestionan ante la IAFAS FOSMAR la derivación del afiliado a una clínica u hospital con contrato o convenio vigente, emitiéndose para tal efecto, la Carta de Garantía por parte de esta IAFAS FOSMAR.

En caso de atenciones de "Emergencia" por prioridades "I" y "II" (que comprometan la vida del afiliado según la NT N° 042-MINSA/DGSP-V.01) el personal naval y sus derechohabientes podrán acudir a IPRESS Extraintitucionales, debiendo hacer de conocimiento de esta IAFAS FOSMAR posterior a la atención, para la emisión de la documentación pertinente. Así mismo, las IPRESS Extraintitucionales están obligadas a informar a la IAFAS FOSMAR el ingreso del afiliado.

Se recuerda que toda atención de "Emergencia" es sujeta a auditoría médica conforme a las disposiciones que emite SUSALUD, por tanto, la procedencia o improcedencia de cualquier solicitud de trámite por derecho de "reembolso" es previa verificación de la pertinencia médica que originó la atención en una IPRESS Extraintitucional.

Las atenciones por casos de COVID-19 (ambulatorios o de emergencia) serán priorizadas por el Centro Médico Naval "CMST" (red preferente) y derivados a IPRESS Extraintitucionales, de no poseerse la capacidad de resolución debida, en salvaguarda de la vida de los afiliados.

Esta IAFAS FOSMAR es fiel garante de los Fondos de Salud que administra en beneficio de la familia naval y sus derechohabientes, reiterando el ejercicio de una gestión segura y responsable.